



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 ALCALDIA

ORDENA DEMOLICION DE MURO DE  
 FACHADA DEL INMUEBLE UBICADO EN  
 CALLE RAFAEL SOTOMAYOR N° 454,  
 SECTOR CENTRO.

EXENTO

DECRETO N° **6356** /2019.-

ARICA, 14 DE MAYO DEL 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Informe Técnico de Constatación de Daños N° 04**, de fecha 25 de Marzo del 2019; **Ordinario N° 1129**, de fecha 28 de Marzo del 2019, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita emisión de Decretos Alcaldicios que ordena demolición; **Providencia Alcaldicia N° 2314-I**, de fecha 05 de Abril del 2019.

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, el Informe Técnico de Constatación y Evaluación de Daños N° 04, de la Dirección de Obras Municipales, señala que los daños detectados presentan deficiente estado determinado un gran riesgo para los transeúntes que circular por vereda sur de calle Sotomayor.
- b) Que el Ordinario N° 1129, de fecha 28 de Marzo del 2019, de la Dirección de Obras Municipales, solicita la emisión de Decreto Alcaldicio que ordene la Demolición de muro fachada del inmueble ubicado en calle Sotomayor Nros. 454.

**DECRETO:**

**ORDENASE** la demolición de **Muro de Fachada del inmueble ubicado en calle Rafael Sotomayor N° 454**,- Sector Centro, en atención a que no reúne las garantías de salubridad y seguridad para los ocupantes de dicho inmueble, con forme a lo dictaminado en el Art. 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su procedimiento respectivo para que dicha demolición se haga efectiva.

En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
 ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/nq.-